



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. _____

“Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo de comodato”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007,
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones publicas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la modalidad de selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, para la ejecución del proyecto 573 “Procesos de descentralización y desconcentración del sector ambiente en las



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 879

localidades”, requiere celebrar un contrato Interadministrativo de comodato con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, cuyo objeto consiste en “Entregar a la Secretaría Distrital de Ambiente a título de comodato o préstamo de uso, el bien inmueble de propiedad de **EL COMODANTE**, ubicado en la Transversal 78K No. 41A – 04 Sur de la Localidad de Kennedy.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy del Distrito Capital, en desarrollo de sus funciones, esta en capacidad de dar en comodato o préstamo de uso, el bien inmueble ubicado en la Transversal 78K No. 41A – 04 Sur de la Localidad de Kennedy.

Que el Comité Asesor en Contratación de la Entidad, en sesión del día 1 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del contrato interadministrativo de comodato, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 51 de esta misma fecha.

Que la realización del respectivo contrato interadministrativo de comodato, con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, no implica erogación presupuestal alguna para la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el contrato interadministrativo de comodato, tendrá un término de ejecución de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración del contrato Interadministrativo de comodato, con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, cuyo objeto consiste en “Entregar a la Secretaría Distrital de Ambiente a título de comodato o préstamo de uso, el bien inmueble de propiedad de **EL COMODANTE**, ubicado en la Transversal 78K No. 41A – 04 Sur de la Localidad de Kennedy”, según lo expuesto en la parte motiva.

Mano firmante





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8646

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 de DIC 2009


JUAN ANTONIO NIETO ESGALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

Revisó: Luz Mónica Acevedo Talero.- Subdirectora Contractual

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González Directora Gestión Corporativa *veus*

